

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Doce (12) de febrero de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00790.

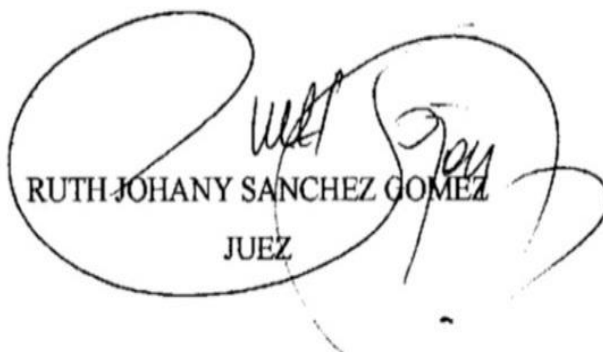
Revisada la documental enviada al correo institucional el 17 de diciembre de 2020, se observa que en las misivas remitidas a los demandados de manera física el día 26 de noviembre de 2020, se encuentra errada la fecha del auto admisorio de la demanda, toda vez que este se profirió el 24 de noviembre de 2020 mas no el día 25 del mismo mes y año. Así mismo, no obra prueba que con la misma se hubiera entregado copia de la providencia a notificar y los traslados respectivos (no se aportaron las copias cotejadas por la empresa de correo).

En esos mismos términos, al entrar a revisar la notificación enviada a través del correo electrónico, evidencia esta juzgadora que la dirección electrónica a la que fue remitida no fue informada con la demanda pues allí se manifestó que se desconocía, por otro lado, se vislumbra que en dicho correo no puso en conocimiento la fecha de la providencia a notificar, ni la constancia de haberse remitido la respectiva copia del auto y traslados.

En consecuencia no se tendrán en cuenta para efectos de considerar integrado el contradictorio.

Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que proceda a enmendar dichos yerros, remitiendo nuevamente las comunicaciones cumpliendo con los contenidos indicados en el decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, haciendo precisión de los términos para ejercer el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°004 fijado hoy 15 /02/2021a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

